PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES

Fórm. N. 1

247

DECRETO Nº 11.370

POR EL CUAL SE CONCEDE PRORROGA DE UN PERMISO DE CABOTAJE.-

----------oooooOooooo----------

N. 708

Asunción, 24 de Diciembre de 1945.-

VISTO: este expediente con entrada Nº 4098 en el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, en el que el Señor Manuel Pomata, de nacionalidad paraguaya, pide prórroga del permiso que se le concedió por el Decreto Nº 8712 del 16 de Mayo ppdo., para efectuar operaciones de cabotaje en el transporte de pasajeros entre Asunción y Villa Hayes, con la lancha denominada "Expreso Barranqueras" de su propiedad, con matrícula argentina Nº 2857, de 19 toneladas de registro.

CONSIDERANDO: Que la referida embarcación ha sido debidamente inspeccionada por la Prefectura General de Puertos, según así consta del certificado de navegabilidad Nº 128, de Seguridad de Máquinas Nº 89 y de Arqueo Nº 444 expedidos el 22 de Mayo ppdo., los cuales se hallan agregados a este expediente.

Por tanto, atento a las razones expuestas por la referida repartición pública en su informe del 19 de noviembre último, a lo aconsejado por la Asesoría Legal del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones en su dictamen Nº 101 del año en curso y a lo dispuesto por el Art.4º Inc.14 de la Ley Nº 538, vigente según el Art.8º de la Ley Nº 866,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art.1º.- Prorrógase por un año más la vigencia del Decreto Nº 8712 del 16 de Mayo ppdo., bajo las mismas condiciones indicadas en el mismo, referentes a la nacionalidad de la tripulación y a la caducidad automática de la concesión en caso de modificarse el Art.4º de la Ley 538.-

Art.2º.- La lancha seguirá afectada al servicio que presta actualmente, o sea al transporte de pasajeros entre Asunción y Villa Hayes, el cual no podrá ser cambiado sino en la forma prevista por el Art.2º del Decreto Nº - 4775/944.-

Art.3º.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

Gumercindo J. Hellmann